

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 27 de enero de 2026 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras en las comarcas afectadas por el cierre de las centrales térmicas, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027. Territorio P2 A Coruña, y se procede a su convocatoria para los años 2026-2027-2028-2029 en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG408N).

BDNS (Identif.): 880954.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880954>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias o perceptores finales de las ayudas reguladas en estas bases las empresas industriales, entendiendo como tales aquellas sociedades mercantiles o agrupaciones de las mismas que ejerzan una actividad industrial o de servicios de apoyo industrial.

En el caso de agrupaciones, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la ayuda que se va a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán, igualmente, la consideración de personas beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única con poder suficiente para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, le correspondan a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 35 y 63 de la Ley 9/2007.

Segundo. Objeto

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen por objeto la concesión de ayudas a fondo perdido cofinanciadas en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027 (FTJ), para la financiación de proyectos de



descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras en las comarcas de Ordes, Eume y Ferrol o municipios de A Laracha, Carral, Ortigueira, Cerdido o Mañón, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 27 de enero de 2026 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras en las comarcas afectadas por el cierre de las centrales térmicas, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027. Territorio P2 A Coruña, y se procede a su convocatoria para los años 2026-2027-2028-2029 en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG408N).

Cuarto. Importe

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.741A.7700 y con los siguientes importes, distribución geográfica del proyecto y distribución plurianual:

– Municipios de As Pontes y Cerceda: 14.411.194 € con cargo al año 2026, 8.500.000 € con cargo al año 2027, 8.500.000 € con cargo al año 2028 y 8.588.806 € con cargo al año 2029. Total: 40.000.000 €.

– Comarcas de Ordes (salvo municipio de As Pontes), Eume (salvo municipio de Cerceda) y Ferrol, y municipios de Laracha, Carral, Ortigueira, Cerdido o Mañón: 14.411.193 € con cargo al año 2026, 8.500.000 € con cargo al año 2027, 8.500.000 € con cargo al año 2028 y 8.588.807 € con cargo al año 2029. Total: 40.000.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y será de tres meses contado desde las 9.00 horas del día de inicio del plazo y hasta las 14.00 horas del día en el que se cumpla el citado plazo.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2026

Ainhoa Mallo Martínez
Gerenta del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: nhde27z2-5zu7-ydf8-7en6-3iv96m64bp63

